

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38780 MADRID

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 533/2009 referente al concursado Actividades y Proyectos de Negocio y Gestión Integral, S.L., por auto de fecha 3 de octubre de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha de 05 de junio de 2013, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 22 de octubre de 2013.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- la disolución de la sociedad concursada y la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 3 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130055805-1